



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO **CAJA PETROLERA DE SALUD**

“APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 DE LA CAJA** **PETROLERA DE SALUD”**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 031/2020

La Paz, 22 de septiembre de 2020.

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado-SIPE, Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N°23318-A, Decreto Supremo 26237 Modificación del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N°3246, que aprueba las Normas Básicas de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N°276768, que establece las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, Resolución Suprema N°225558, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Ley N°650 - Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley N°786 de 9 de marzo de 2016 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Resolución del Honorable Directorio N° 027/2016 - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020, Resolución de H. Directorio de CPS N°18/2017 en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Resolución H.D. N°003/19 - Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la CPS, Resolución Bi-ministerial N°13/2020 - Directrices de Formulación Presupuestaria de la gestión 2021, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0314/2020 de 19 de septiembre de 2020; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0211/2020 de 21 de septiembre de 2020, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y:

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento al Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0441/2020 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021, aprobada mediante Resolución Bi Ministerial No. 13/2020 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, se presenta a su Autoridad el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2021 de la Caja Petrolera de Salud(CPS).

Que, la Caja Petrolera de Salud, es una institución de derecho público, con patrimonio propio y autonomía administrativa, legal y técnica, constituyéndose en uno de los Entes Gestores más importantes del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo, en mérito a la importante cartera de servicios con la que cuenta; asimismo, por la calidad de profesionales competitivos que alberga, sin dejar de lado el equipamiento médico de última generación que tienen los establecimientos de salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la Caja Petrolera de Salud según su Estatuto Orgánico, está constituida organizacionalmente, por el nivel central de administración nacional y administraciones desconcentradas, con presencia en los nueve departamentos del país.

Que, en cuanto a la estructura orgánica, está compuesto por los siguientes Niveles: Normativo y Fiscalizador, representado por el Honorable Directorio; Ejecutivo Nacional representado por la Dirección General ejecutiva (DGE), Dirección Nacional de Salud (DNS), Dirección Nacional Administrativa Financiera (DAF) y Dirección Nacional de Gestión de Calidad (DNGC), con autoridad lineal y funcional sobre las administraciones desconcentradas que tienen presencia territorial en el nivel local y departamental del país; por lo que, la Caja Petrolera de Salud está conformada por las siguientes administraciones:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- Departamentales de: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.
- Regionales de: Camiri, Sucre y Tarija.
- Zonales: Oruro, Trinidad y Potosí.
- Sub-zonales: Yacuiba, Bermejo, Villa Montes, Riberalta, Guayaramerín y Cobija.
- Instituto Oncológico Nacional.

Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la aprobación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Salud 2016-2020, la Agenda Patriótica 2025 donde establece la visión de país a ser alcanzada para el año 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que define los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la Caja Petrolera de Salud, ha elaborado su Plan Estratégico Institucional para el periodo

2016-2020, donde define las líneas estratégicas de la institución, alineadas al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI 2016-2020), para el cumplimiento de las metas nacionales de salud definidas en la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES).

Que, la CPS en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; *“son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”*:

- *Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.*
- *Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.*
- *Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.*



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Caja Petrolera de Salud (CPS), aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 027/2016 de fecha 6 de julio 2016 y Resolución del Honorable Directorio N° 018/2017 de 4 julio de 2017 en el marco del **Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)**.

Que, se constituye en un instrumento de gestión estratégica, que establece las orientaciones generales mediante las cuales la CPS contribuirá a viabilizar los pilares, metas, resultados y acciones descritas en la **Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**, el **Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)** aprobado mediante Ley N° 786 del 9 de marzo de 2016 y el **Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016 – 2020** del Ministerio de Salud.

Que, en ese marco territorial y sectorial conformado por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el PDES que conforman la base que contiene las orientaciones de desarrollo del Estado, las entidades del sector público, el sector privado y de los organismos de cooperación internacional.

Que, para esta gestión bajo el contexto del Gobierno de Transición Constitucional actual, corresponde la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, al siguiente gobierno, durante el primer año de la gestión de gobierno según lo establecido en párrafo III del art. 15 de la Ley N° 777, mismo que dará el marco normativo para la formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional.

Visión

Que, la Visión institucional que la Caja Petrolera de Salud desea lograr mediante el cumplimiento de la Misión, representa el horizonte temporal del cual provienen los ejes estratégicos, constituyéndose en las premisas que orientan el desarrollo institucional de la CPS. La visión canaliza la concreción del esfuerzo colectivo en torno a los desafíos institucionales estratégicos que se expresan de la siguiente manera:

“Ser la Institución líder en la seguridad social a corto plazo, brindando prestaciones integrales de salud con calidad y calidez a la población protegida, garantizando el derecho a la salud, a través de la optimización de sus recursos”

Que, los componentes de **Desarrollo Institucional** incluyen a Recursos Humanos, Normativa, Procesos y Tecnología, entre otros; mientras que **Recursos** contiene e incluye Captación de Ingresos, gestión de las inversiones, convenios interinstitucionales y capacidad instalada (infraestructura y equipamiento).

Misión

Que, la Misión identifica la razón de ser de la Institución, cuyo accionar va orientado a las prestaciones en salud al conjunto de la población asegurada (titulares y beneficiarios).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Con base al mandato conferido, la Misión, se traduce como:

“Garantizar a la población asegurada acciones integrales en salud, que consoliden en el tiempo sus postulados de promoción, prevención, atención y rehabilitación, concentrando las potencialidades institucionales e individuales, en procura del éxito de los objetivos y logro de las metas propuestas dentro de la política nacional del “Vivir Bien”.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Pilar, Ejes Estratégicos y Objetivos Estratégicos

Que, la relación entre los Pilares de la Agenda Patriótica 2025, los ejes estratégicos y los Objetivos Estratégicos establecen el escenario sobre el cual la CPS desplegará las acciones estratégicas destinadas al logro del marco estratégico. Pilares, Ejes estratégicos y Objetivos Estratégicos relacionados permitirán encarar el modelo de gestión bajo el enfoque de procesos y gestión de por Resultados.

Pilares:

- 3.- Salud, educación y deporte.
- 4.- Soberanía científica y tecnológica.
- 11.- Soberanía y transparencia en la gestión pública

Ejes:

- Gestión en salud
- Captación de ingresos
- Desarrollo institucional • Proyectos de inversión.

Objetivos Estratégicos

- Desarrollar el sistema de atención integral de la CPS, a partir de un nuevo modelo de atención.
- Fortalecer la gestión institucional con integralidad, transparencia, eficacia y eficiencia en el marco de la normativa vigente.
- Mejorar el acceso, cobertura y capacidad resolutive de los servicios de salud de la CPS.

Acciones Estratégicas

Las Acciones Estratégicas alineadas a los Objetivos Estratégicos se presentan a continuación:

OE1. Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS, a partir de un nuevo modelo de Atención.

- OE1- AE1. Gestionar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico Institucional
- OE1- AE2. Establecer la estructura del modelo de atención integral y gestión por nivel de complejidad.
- OE1- AE3. Promoción de la salud para la prevención de enfermedades prevalentes de la población protegida.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- OE1- AE4. Fortalecer el sistema de gestión de calidad orientado a la satisfacción del usuario
- OE1- AE5. Desarrollar un sistema de vigilancia de salud ocupacional, basado en la corresponsabilidad con las empresas afiliadas.
- OE1- AE6. Establecer el marco normativo y criterios técnico-operativos para la compra de servicios de salud a nivel nacional.
- OE1- AE7. Desarrollar el modelo de vigilancia epidemiológica de enfermedades en la población protegida.
- OE1- AE8. Controlar las enfermedades prevalentes.
- OE1- AE9. Mejorar y optimizar la adquisición, la administración, el manejo y el control de los medicamentos e insumos de salud
- OE1- AE10. Fortalecer la Administración de los Recursos Humanos. (Personal de salud).
- OE1- AE11. Fortalecer la gestión del Talento Humano del área de salud, con competencias vinculadas a su desempeño en el marco de los requerimientos Plan Estratégico Institucional.
- OE1- AE12. Formación de personal en salud de acuerdo a normas nacionales.
- OE1- AE13. Fortalecer la medicina tradicional institucional
- OE1- AE14. Establecer el marco técnico-normativo para la justificación, diseño y elaboración de proyectos de inversión
- OE1- AE15. Establecer el marco técnico para justificar la pertinencia y la adquisición de equipamiento en áreas de salud.
- OE1- AE16. Estrategia Genérica
- OE1- AE17. Ampliar la estructura técnica-legal para el intercambio de servicios.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OE2. Fortalecimiento de la gestión administrativa con integralidad, transparencia, eficacia y eficiencia en el marco de la normativa vigente.

- OE2- AE18. Fortalecimiento de la Imagen institucional
- OE2- AE19. Gestión Integral de la Información de empresas afiliadas y población protegida
- OE2- AE20. Estructura organizacional funcional al Plan Estratégico Institucional
- OE2- AE21. Programación y Ejecución presupuestaria en el marco de la Planificación Institucional.
- OE2- AE22. Fortalecer la Administración del Recurso Humano. (Personal administrativo).
- OE2- AE23. Mejorar y optimizar la adquisición, la administración, el manejo y el control de insumos no médicos
- OE2- AE24. Fortalecer la gestión del Talento Humano administrativo en competencias de acuerdo al área de desempeño en el marco del Plan Estratégico Institucional.
- OE2- AE25. Establecer el marco técnico para justificar la pertinencia y la adquisición de equipamiento en áreas administrativas.
- OE2- AE26. Estrategia Genérica
- OE2- AE27. Transparentar la Gestión Institucional Pública a través de mecanismos de Control Social
- OE2- AE28. Gestión de las Obligaciones Administrativas Institucionales



OE3. Mejorar el acceso, cobertura y capacidad resolutive de los servicios de salud de la CPS.

- OE3 - AE29. Garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de acuerdo a norma vigente.
- OE3- AE30. Estrategia Genérica

PLAN OPERATIVO ANUAL

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, es el principal instrumento de gestión de corto plazo, constituyéndose es un documento formal que se elabora de manera participativa, donde los responsables de las Acciones de Corto Plazo determinan las operaciones, tareas, presupuesto y resultados alcanzar. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:

- Una programación de las Acciones de Corto Plazo
- La determinación de operaciones
- La determinación de requerimientos necesarios

Acciones de Corto Plazo

Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Los resultados esperados de las Acciones de Corto Plazo, deben ser medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir al Plan Estratégico Institucional.

Para cada acción de corto plazo, se establece:

- Los períodos de tiempo de inicio y finalización, para su ejecución.
- Identifica el ara o unidad organizacionales responsables de ejecutarla.

Operaciones

La programación de las Acciones de Corto Plazo, permite la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.

Cada operación contiene tareas específicas, que conducirán al logro de los resultados esperados para las Acciones de Corto Plazo.

Requerimientos

Para cada acción de corto plazo, se determina los requerimientos de personal, insumos, materiales, activos fijos, servicios y otros necesarios, estableciendo un cronograma de ejecución para lograr los resultados esperados.

El Programa Operativo Anual (POA) concretiza el plan estratégico institucional, este último concordante con el Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social para el Vivir Bien, constituidas en Acciones de Corto Plazo (ACPs), articuladas con las Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo (AMP's) de la Caja Petrolera de Salud, reflejadas en operaciones y tareas, con la correspondiente asignación de presupuesto, acciones que serán ejecutados entre enero a diciembre de la Gestión 2021.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Las áreas o unidades responsables de las ACP's y las Áreas Organizacionales Responsables de las AMP's integran los planes operativos de las unidades ejecutoras correspondientes a su competencia y los suyos propios, constituyéndose en la parte sustantiva del Plan de intervención, definiendo el alcance de los mismos para cada Administración Desconcentrada.

Las operaciones y tareas del POA responden a dos contextos: al estratégico, cuya base es el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 y al misional en dos vías: una derivada de las atribuciones legales que representa la razón de ser institucional, y la otra, derivada del desarrollo de las condiciones de cada unidad organizacional expresada en la cualidad/calidad de sus productos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Etapas y Roles de las Áreas o Unidades Organizativas en el Proceso de Formulación de la Planificación Operativa.

Las etapas desarrolladas en el proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2021 son:

1. De Análisis Técnico – Económico: donde se determina la aplicación de la metodología para la proyección de los recursos institucional correspondiente a la gestión 2021, por Administración desconcentrada y Oficina Nacional.
2. De priorización de Acciones de Corto Plazo, expresadas en operaciones para alcanzar las metas del Plan Estratégico Institucional, y su correspondiente asignación de presupuesto, en los que participaron, Máxima Autoridad Ejecutiva, Direcciones Nacionales y Administraciones del nivel desconcentrado.
3. Determinación de Proyectos de Inversión: para ejecución en la gestión y definición de su alcance por Administración Desconcentrada.
4. De análisis y formulación de propuesta de Plan Operativo Anual de las Administraciones desconcentradas y Oficina Nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2021

Se adjunta en anexo el formulario por Acciones de Corto Plazo y su programación por área Organizacional.

CONSIDERANDO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-314/2020 de fecha 19 de septiembre de 2020 establece que, la formulación presupuestaria gestión 2021 de la Caja Petrolera de Salud, se efectuó en el marco de las Directrices aprobada mediante Resolución Biministerial No. 13/2020 del 15 de julio de 2020 y mismo que de acuerdo a Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 9/2020, se amplía la fecha de presentación hasta el 25 de septiembre de la presente gestión. En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido, se presenta el Anteproyecto del Presupuesto de la presente gestión, mismo que contempla el presupuesto anual estimado de recursos y gastos reflejados en la Estructura Programática correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Presupuesto de Recursos.



Para la estimación de los Recursos de la Institución gestión 2021, integrada por las Administraciones Desconcentradas y Oficina Nacional, ha sido considerado los ingresos registrados y contabilizados en la gestión 2019 y de enero a julio de la presente gestión, en cumplimiento al Cite: MEFP/VPCF/DGP GP/USS/Nº 0441/2020 y las directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, los recursos recurrentes estimados para la gestión 2021 financiarán los gastos recurrentes y en lo que corresponde la programación del rubro 35110 Disminución de Caja y Bancos institucional financiarán el proyecto de inversión, provisiones para gastos de capital (proyectos de inversión no considerados en el presupuesto de inversiones), el grupo de activos reales, el pago de beneficios sociales y los gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes estimados no son suficientes, con los cuales se garantizará el financiamiento presupuestario para lograr las Acciones de Corto Plazo, señalados en la Programación de Operaciones Anual Gestión 2021.

A continuación, se tiene el detalle de ingresos para la gestión 2021:

ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2021

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL	Repres. %
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM .	39,587,189	3.02%
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	39,587,189	0.39%
12300	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Adm. Públicas	0	
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	5,140,389	
15910	Multas	1,944,058	75.76%
15920	Intereses Penales	381,850	
15990	Otros Ingresos no Especificados	2,814,481	
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	992,529,608	20.83%
17111	Del Sector Publico	232,448,822	
17112	Del Sector Privado	757,090,976	
17200	Contribuciones Voluntarias	2,989,810	20.83%
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS	272,912,859	
35110	Dismin. de Caja y Bancos	272,912,859	100.00%
T O T A L		1,310,170,045	

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el importe estimado que se pretende captar la Institución en la gestión 2021 correspondiente a Ingresos Corrientes, contempla la Venta de Bienes y Servicios, Otros Ingresos y las Contribuciones a la Seguridad Social, ascendiendo a un importe total de Bs. 1.037.257.186.- y la financiera suma el importe de Bs. 272.912.859.-, los cuales asciende a un **total general de recursos a Bs1.310.170.045.-**. Asimismo, se puntualiza, que la captación de ingresos corrientes durante la gestión 2020 con proyección al 31 de diciembre de 2020 se estima registrar un importe de aproximadamente Bs. 978.544.518.-, por lo que la relación con la gestión 2019 disminuye en -11,71% por efecto de la pandemia de Coronavirus Covid-19.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la cifra más significativa al interior de recursos a nivel Institucional se encuentra en el grupo de **Contribuciones a la Seguridad Social** reflejando el 75.76% con relación al total del presupuesto de recursos 2021 cuyo porcentaje representa la estimación de las cotizaciones de empresas privadas, empresas e instituciones públicas y asegurados voluntarios afiliadas a la Caja Petrolera de Salud, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Sector Público (Empresas e Instituciones Públicas) que asciende a una suma de Bs232.448.822.- que equivale a un 23.42% con relación al total de contribuciones a la seguridad social.
- Sector Privado (Empresas privadas), se tiene una cifra estimada de Bs. 757.090.976.- que representa el 76,28% con respecto al total de Contribuciones a la Seguridad Social.
- Por último, se tiene las Contribuciones Voluntarias, según cálculos se tiene un importe de Bs. 2.989.810.- y representa con relación al total de Contribuciones a la Seguridad Social el 0,30%.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

A continuación, se tiene el grupo Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas, para lo cual se estimó captar en gestión 2021 Bs39.587.189.-, que corresponde a la venta de formularios, exámenes de pre-empleo, atención a particulares en Instituto Oncológico Nacional.

En el sub grupo de Otros Ingresos, se tiene estimado captar durante la gestión 2021 Bs5.140.389.- por concepto de Multas, Intereses Penales por incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas a la Caja Petrolera de Salud.

El rubro "Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros" - Disminución de Caja y Bancos, se considera para financiar la Provisiones para Gastos de Capital (de aquellos proyectos de inversión no considerados en el presupuesto de inversiones), pago de beneficios sociales y así como también para gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes no son suficientes, para ello se tiene programando Bs272.912.859- para gestión 2021, el cual se sustenta con flujo de caja proyectado al 31 de diciembre de 2021.

Consecuentemente, la estimación de Recursos Institucional para la gestión 2021 asciende a un total de **Bs1.310.170.045.-** con fuente de financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.



Asimismo, es importante señalar lo siguiente: según el Artículo 17 párrafo III de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 que indica: “Los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal”:

b) Presupuesto de Gastos

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo al Marco de la Política de Austeridad y las Directrices Presupuestarias para la gestión 2021 señaladas en el Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 441/19, que tiene por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la siguiente gestión, se efectuó la articulación del POA y Presupuesto 2021, con la alineación de las Acciones a Corto Plazo con siete Categorías Programáticas “Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo”, “Participación y Control Social”, “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, Construcciones Ampliaciones y Equipamiento, y Partidas no Asignables a Programas que comprende a: “Provisión para Gastos de Capital”, “Otras Transferencias” y “Deudas”, los cuales están con su correspondiente proyecto y actividad para la gestión 2021.

Gasto Corriente

- a) Para cubrir la categoría programática - actividad **“Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo”**, el presupuesto de gastos debe ajustarse hasta un máximo del 10% de los ingresos percibidos por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, por tanto, el importe total del gasto asciende a Bs.94.058.833.- distribuidos en grupos y en distintas partidas, dicha cifra se encuentra en 9% con relación al total de las Contribuciones a la Seguridad Social.
- b) Se asigna recursos en la categoría programática **“Participación y Control Social”** en cumplimiento a la Ley N° 341 y las Directrices Presupuestarias 2021 artículo 5° la previsión de Bs.5.000.- para Participación de Control Social.
- c) La programación de Bs1.015.196.940.- para cubrir los gastos en la categoría programática - actividad **“Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”**, se realizó en función a la misión de la Entidad, en el marco de Código de Seguridad Social de prestación de servicios por atención médica a la población protegida en régimen a corto plazo de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales a Corto Plazo.

En esta categoría programática, se puede destacar la significativa asignación presupuestaria en:

- ✦ Servicios Personales por Bs. 650.929.256.- que representa el 68.58% con relación a la estimación de Contribuciones a la Seguridad Social.
- ✦ A la partida 25120 “Gastos Especializados por Atención Médica” se tiene programado para la gestión 2021 Bs 29.233.768.- para la compra de servicios externos en aquellas administraciones donde no se cuenta con especialidades.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



✦ En partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” se tiene presupuestado para la gestión 2021 el importe de Bs149.827.676.- que cubrirá medicamentos de tipo LINAME, EXTRALINAME y ONCOLÓGICOS; así como también, insumos: médicos, farmacéuticos, odontológicos, laboratorio, etc.

✦ En el Grupo de “**Activos Reales**” se tiene un presupuesto estimado para la compra de activos un importe de Bs 8.540.682.- para la gestión 2021.

✦ Finalmente, en la Categoría Programática **Otros Gastos**, se tiene la programación presupuestaria para la gestión 2021 en partida 96200 “Devoluciones” de Bs34.988.095.- para la devolución de las incapacidades temporales a corto plazo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

a) La programación de Bs2.807.837.- para cubrir los gastos en la categoría programática - actividad “**Prevención, Control y Atención del Coronavirus**”, se estima para la gestión 2021 de Bs. 2.807.837.- para cubrir las contingencias de la enfermedad del Coronavirus Covid-19.

b) En la Categoría Programática **Otras Transferencias**, se tiene proyectado un presupuesto para la gestión 2021 de Bs58.889.846.-, orientado al pago de la residencia médica para los Hospitales de Santa Cruz Bs3.200.710.-, Hospital Petrolero de Obrajes La Paz Bs 1.072.008.- y Asimismo, contempla la transferencia del 5% al Ministerio de Salud en Bs49.626.480 y del 0.5% a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) Bs4.962.648.-, en aplicación a la Ley No. 2042 artículo 27 y Decreto Supremo No. 3561 respectivamente, los cuales son calculados sobre el total estimado de Contribuciones a la Seguridad Social del presupuesto de ingresos corrientes.

c) **Partidas No Asignables a Programas – Deudas**, en esta Categoría Programática se tiene estimado para la gestión 2021 Bs.13.334.090.- para cubrir el pago de beneficios sociales (indemnización), a los trabajadores de la Institución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Inversiones

a) **Construcciones, Ampliación y Equipamiento**, en esta categoría programática se asigna recursos presupuestarios para un proyecto de inversión, para ello se tiene contemplado un presupuesto total de Bs26.490.610.- correspondiente al:

Fortalecimiento del Servicio de Radioterapia Instituto Oncológico Nacional CPS Cochabamba (Acelerador lineal y tomógrafo simulador) por la reprogramación según informe adjunto de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos, donde justifica el proyecto de inversión para la gestión 2021, el código SISIN será asignada por la mencionada unidad.

b) **Provisiones Para Gastos de Inversión**, en esta categoría programática se tiene la previsión de **Bs. 99.386.889.-** según informe adjunto de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de aquellos proyectos que no fueron considerados como proyectos de inversión, que una vez subsanadas las observaciones descritas en citado informe, durante la gestión 2021 será transferidos el presupuesto mediante modificación presupuestaria intra-institucional a la categoría programática de inversión, destinado para la Construcción de Establecimientos en las Administraciones de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Yacuiba y Potosí.



El Presupuesto Institucional de Gastos General asciende a un total de **Bs.1.310.170.045.-** con Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos, 42 Tránsferencias de Recursos Específicos y con Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, a continuación, se muestra el resumen de las Categorías Programáticas:

DETALLE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

Cod.	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto	94.058.833
00000099	Participación y Control Social	5.000
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	1.015.196.940
72000098	Prevención, Control y Atención del Corona virus	2.807.837
73000000	Construcciones, Ampliaciones y Equipamiento	26.490.610
97000022	Partidas No Asignables a Programas - Prov. Para Gastos de Inver	99.386.889
98000001	Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias	58.889.846
99000001	Partidas No Asignables a Programas - Deudas	13.334.090
Total		1.310.170.045

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0314/2020 de 19 de septiembre de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que, por lo descrito en los numerales precedentes, el anteproyecto de Programación Anual de Operaciones gestión 2021, refleja los siguientes aspectos:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Las operaciones del POA están alineadas a una Acción de Corto Plazo (ACP), concordantes con las Acciones Institucionales Específicas de Mediano (AIEMP) Plazo del Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de que sea posible su medición y la evaluación correspondiente.
- Para las Acciones de Corto Plazo, se han establecido los Indicadores de medición.
- Las operaciones correspondientes, sean recurrentes o específicas, de la misma forma están alineadas a las Acciones de Corto Plazo.
- Los requerimientos guardan correspondencia con las metas de las operaciones.
- El presupuesto de ingresos ha sido estimado, en función a los ingresos registrados al 31 de julio de 2020 y proyección al 31 de diciembre de 2020 y aplicando una variable del 6% de crecimiento económico financiero, de acuerdo al comportamiento de cada una de las Administraciones desconcentradas de la Caja Petrolera de Salud (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Camiri, Sucre, Tarija, Oruro, Trinidad, Potosí e Instituto Oncológico Nacional)
- En la formulación de presupuesto de gastos, se aplicó la política Institucional de austeridad, pero sin afectar la calidad de los servicios médicos a la población protegida.
- La Programación de Operaciones Anual y el anteproyecto del presupuesto para la próxima gestión 2021 asciende a **Bs. 1.310.170.045.-**, ambos documentos reflejan la programación realizada por las Administraciones desconcentradas, información que fue consolidada a nivel nacional.



- El Programa Operativo Anual y Anteproyecto Presupuestario gestión 2021 más los documentos de respaldo, han sido remitidos a la Dirección General Ejecutiva, para que de acuerdo a procedimientos administrativos sea puesto a conocimiento y consideración del Honorable Directorio, previa emisión del informe legal correspondiente.

Que, una vez aprobado el documento por la instancia de fiscalización y control de la Institución, será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio Salud, en estricto cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº 441/2020 y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0314/2020 de 19 de septiembre de 2020 establece dentro de sus **RECOMENDACIONES** que, el Director General

Ejecutivo, remita el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2021, al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la elaboración del informe legal correspondiente y posteriormente al Honorable Directorio para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde apelar a las normas vigentes al efecto:

LEY 1178, LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES DE 20 DE JULIO DE 1990, MODIFICADO POR LA LEY 777 DE 21 DE ENERO DE 2016 (DISPOSICIONES ADICIONALES. II.)

II. Se modifica el Artículo 6 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con la siguiente redacción:

Artículo 6º.- El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

LEY 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE DE 21 DE ENERO DE 2016

Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Artículo 2. (SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS).

- I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.
- II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas:
 - Planificación.
 - Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
 - Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Artículo 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).

- I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
- II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.
- IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.
- V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE.

DECRETO SUPREMO N° 3246 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE 05 DE JULIO DE 2017

Artículo 1º. - (Normas básicas del sistema de programación de operaciones) Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Artículo 2º.- (Objeto de las normas básicas del sistema de programación de operaciones) El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Artículo 3º. - (Ámbito de aplicación) Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



Artículo 12°. - (Acciones de corto plazo)

- I. Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional.
- II. Los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Artículo 13°. - (Formulación y contenido del Plan Operativo Anual)

- I. La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo.
- II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:
 - a. Una programación de las acciones de corto plazo;
 - b. La determinación de operaciones;
 - c. La determinación de requerimientos necesarios.

Que, el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, ha sido elaborado en el marco de las normas legales vigentes, no contraviniendo a las mismas, no obstante, los aspectos técnicos establecidos son de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el informe Legal con **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0211/2020** de fecha 21 de septiembre de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, ha sido elaborado en el marco de las normas técnicas y legales vigentes, no contraviniendo a las mismas. En consecuencia, **RECOMIENDA** al Director General Ejecutivo, remitir antecedentes del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021 ante instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, consecuentemente se proceda a su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y demás trámites que corresponda.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, por un total de techo presupuestario de **Bs. 1.310.170.045.-** conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0314/2020 de 19 de septiembre de 2020; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0211/2020 de 21 de septiembre de 2020 y toda la documentación anexa y adjunta a los mismos, los cuales ~~forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.~~

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Lucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Departamento Nal. Planificación, Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales de la Caja Petrolera de Salud y demás instancias que correspondan, sean las encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuarse el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a la normativa vigente aplicable al presente caso.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - **EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, será evaluado en su implementación y cumplimiento irrestricto por el Honorable Directorio, de acuerdo a Informes presentados periódicamente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.


Dr. Guelder Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

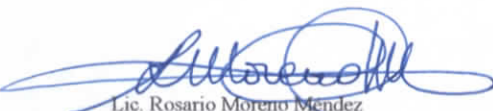
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. Rosario Moreno Mendez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS